



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
Corte Superior de Justicia del Callao**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00021-2024-CED-CSJCL/PJ**

Callao, 16 de setiembre de 2024

**Visto:** Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao de fecha 13 de setiembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Mediante Resolución Corrida N° 000025-2024-P-CED-CSJCL/PJ, se convocó a Sesión Ordinaria a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital para el 13 de setiembre de 2024, teniendo, entre otros, como punto de agenda lo siguiente:

5. *Dar cuenta del oficio N° 20-2024-PC-CSJC-MP de la Jueza Superior Titular Emperatriz Pérez Castillo, a través del cual, en su calidad de Jueza Superior Coordinadora, remite el informe sobre la discrepancia por parte de la Junta de Jueces Coordinadores elegida para el periodo 2023 – 2024, frente a la medida de la Administración del Módulo Penal de Nueva Elecciones de Jueces Coordinadores del Módulo Penal antes del vencimiento del plazo de elección; y, el Oficio N° 414-2024-ADM-NCPP-CSJCL-PJ/DMVA del Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, a través del cual remite el Acta N° 0002-2024-NCPP-GAD-CSJCL-PJ, en donde los miembros del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal emite pronunciamiento sobre la discrepancia informada por la Jueza Coordinadora de los Jueces Superiores del Módulo Penal, frente a la medida administrativa de la Administración del Módulo Penal sobre las convocatorias a nuevas elecciones de Jueces Coordinadores Penales antes del vencimiento del plazo de elección.*

**Segundo.** En sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital llevada a cabo el 13 de setiembre de 2024, la Consejera Teresa Jesús Soto Gordon manifestó que respecto al punto quinto de la agenda, ha emitido una opinión como Presidenta del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal sobre el tema a tratar, por lo que se abstiene de conocer el mencionado punto de agenda por decoro.

**Tercero.** Al respecto, es preciso señalar que el principio de imparcialidad de las autoridades y la buena fe de las partes son asegurados a través de la figura administrativa de la abstención, de oficio o a pedido de parte. En el ámbito procedimental, la abstención constituye un supuesto de apartamiento o excusa de la autoridad que interviene en la resolución de la controversia, en tanto existan causales que atenten contra la imparcialidad e independencia de su actuación, en desmedro de la imagen de objetividad, neutralidad y justicia que debe ser principio de la actuación pública.

**Cuarto.** De otro lado, respecto a la abstención por decoro, Morón señala que *"con esta reforma se permite a la autoridad a cargo de tramitar, informar o resolver un caso, que plantee su abstención si en un fuero interno existen motivos personales (...) que le hacen pensar razonablemente que se sentirá perturbado en el desempeño de la función a su cargo, afectando su independencia"* (Morón, J (2017). Comentario a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Tomo I.12 ed. Gaceta Jurídica p53); asimismo, el numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado



## CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL Corte Superior de Justicia del Callao

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece *"cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, está, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada"*.

**Quinto.** En ese sentido, advirtiéndose que la Consejera Teresa Jesús Soto Gordon, emitió opinión como Presidenta del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal respecto a la discrepancia por parte de la Junta de Jueces Coordinadores elegida para el periodo 2023 – 2024, frente a la medida de la Administración del Módulo Penal para convocar a Nueva Elecciones de Jueces Coordinadores del Módulo Penal antes del vencimiento del plazo de elección; y, de acuerdo al marco normativo citado precedentemente, los señores Consejeros por mayoría arribaron al Acuerdo N° 038-2024, mediante el cual aceptaron la abstención por decoro de la Consejera Teresa Jesús Soto Gordon.

En tal sentido, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, conforme a lo acordado en sesión ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2024, y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la participación de los señores Consejeros Rocío Pilar Mendoza Caballero, Flor Aurora Guerrero Roldán; Saby Carmen Souza Farfán y Oswaldo Aguilar Fernández, con la abstención de la Consejera Soto Gordon, por mayoría.

### SE RESUELVE:

**Artículo primero:** **Oficializar** el Acuerdo N° 038-2024 adoptado en la sesión ordinaria, del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, de fecha 13 de setiembre de 2024.

**Artículo segundo:** **Aceptar** la abstención por decoro de la Consejera Teresa Jesús Soto Gordon, respecto al siguiente punto de agenda, ello por emitir opinión como Presidenta del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal respecto a la discrepancia por parte de la Junta de Jueces Coordinadores elegida para el periodo 2023 – 2024, frente a la medida de la Administración del Módulo Penal para convocar a Nueva Elecciones de Jueces Coordinadores del Módulo Penal antes del vencimiento del plazo de elección:

- Dar cuenta del oficio N° 20-2024-PC-CSJC-MP de la Jueza Superior Titular Emperatriz Pérez Castillo, a través del cual, en su calidad de Jueza Superior Coordinadora, remite el informe sobre la discrepancia por parte de la Junta de Jueces Coordinadores elegida para el periodo 2023 – 2024, frente a la medida de la Administración del Módulo Penal de Nueva Elecciones de Jueces Coordinadores del Módulo Penal antes del vencimiento del plazo de elección; y, el Oficio N° 414-2024-ADM-NCPP-CSJCL-PJ/DMVA del Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, a través del cual remite el Acta N° 0002-2024-NCPP-GAD-CSJCL-PJ, en donde los miembros del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal emite pronunciamiento sobre la discrepancia informada por la Jueza Coordinadora de los Jueces Superiores del Módulo Penal, frente a la medida administrativa de la Administración del Módulo Penal sobre las convocatorias a nuevas elecciones de Jueces Coordinadores Penales antes del vencimiento del plazo de elección.



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
Corte Superior de Justicia del Callao**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo tercero:** Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Callao, Gerencia de Administración Distrital, Colegio de Abogados del Callao; Coordinación de Imagen Institucional; y, de la Jueza Superior Titular Emperatriz Pérez Castillo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROCÍO PILAR MENDOZA CABALLERO**

**FLOR AURORA GUERRERO ROLDÁN**

**SABY CARMEN SOUZA FARFAN**

**OSWALDO AGUILAR FERNÁNDEZ**